



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAK, PERÚ SHUYUNCHIQA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

EXPEDIENTE N° 300605-2025-017331

Cutervo, 30 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D234-2025-MPC/ALC.



Firmado digitalmente por GONZALEZ CRUZ
Moises FAU 20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/10/2025 12:18 p. m.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTO:

El Informe N°D549-2025-MPC/OGAJ, de fecha 15 de octubre de 2025, el INFORME N° 01-2025-EYSG-E.T, de fecha 03 de octubre del 2025; el INFORME N° D1459-2025-MPC/GDTOI, de fecha 06 de octubre del 2025; el MEMORANDO N° D554-2025-MPC/GM de fecha 10 de octubre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972 establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales.

Que, según el artículo VII DEL Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes y d els sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales o locales de desarrollo.

Que, el artículo IV, inciso 1 numeral 1.1 del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en lo que respecta al Principio de Legalidad, prescribe que "Las Autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, según el sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que por el principio de Legalidad "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos".



Firmado digitalmente por
CALDERON SEGURA William
FAU 20174691267 hard
SEDE - OGPP - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/10/2025 12:09 p. m.



Firmado digitalmente por
AGUIRRE SANCHEZ Jose
Carlos FAU 20174691267 soft
SEDE - GDTI - Ger.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/10/2025 12:08 p. m.



Firmado digitalmente por DIAZ
GARCIA Damian Miguel FAU
20174691267 hard
SEDE - OGDACGD - Jef. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 30/10/2025 11:19 a. m.



Firmado digitalmente por
TARRILLO LEIVA Jaime
Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - GM - Ger. Mun. (e)
Motivo: Doy V°B° Por Encargo
Fecha: 30/10/2025 11:06 a. m.



Firmado digitalmente por
TARRILLO LEIVA Jaime
Gonzalo FAU 20174691267 soft
SEDE - OGAI - Jef.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/10/2025 11:05 a. m.



Firmado digitalmente por
GONZALEZ CRUZ Moises FAU
20174691267 soft
SEDE - ALC. - Alcal.
Motivo: Doy V°B°
Fecha: 30/10/2025 11:04 a. m.

Jr. Ramón Castilla #403

076-795123

www.municutervo.gob.pe

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Cutervo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificadas en la dirección web: <https://mad3nucleo.municutervo.gob.pe/consulta> e ingresando el código: **NPOADV**

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual Gestión de Inversiones en su artículo 4 dispone lo siguiente:

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

a) Programación Multianual de Inversiones: Consiste en un proceso de coordinación y articulación interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos destinados a la inversión proyectados en el Marco Macroeconómico Multianual, el cual está a cargo de los Sectores, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Dicha programación se elabora en función de los objetivos nacionales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, estableciendo metas para el logro de dichos objetivos que permitan evaluar el avance respecto al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios y la rendición de cuentas. Constituye el marco de referencia orientador de la formulación Presupuestaria anual de las inversiones. Incluye el financiamiento estimado para las inversiones a ser ejecutadas mediante el mecanismo de obras por impuestos, así como el cofinanciamiento estimado para los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas.

b) Formulación y Evaluación: Comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. La formulación se realiza a través de una ficha técnica y solo en caso de proyectos que tengan alta complejidad se requiere el nivel de estudio que sustente la concepción técnica, económica y el dimensionamiento del proyecto. En esta fase, las entidades registran y aprueban las inversiones en el Banco de Inversiones.

c) Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión.

d) Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de la inversión pública y la provisión de los servicios implementados con dicha inversión. En esta etapa, las inversiones pueden ser objeto de evaluaciones ex post, con el fin de obtener lecciones aprendidas que permitan mejoras en futuras inversiones.

4.2 Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252. Para dichas inversiones, la forma de registro se define en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

4.2 Las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no constituyen un proyecto de inversión, por lo que no les resulta aplicable la fase prevista en los literales a) y b) del numeral 4.1 del Decreto Legislativo N° 1252. Para dichas inversiones, la forma de registro se define en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.

4.3 Únicamente pueden asignarse fondos públicos e iniciarse la fase de Ejecución de las inversiones que están registradas en el Banco de Inversiones y que cuenten con declaración de viabilidad, cuando corresponda.

4.4 Las decisiones de inversión no basadas en lo dispuesto en la presente norma, deben ser autorizadas mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro del Sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas.

Que, mediante INFORME N° 01-2025-EYSG-E.T de fecha 03 de octubre del 2025, la ING. EYMHI YÓSSELIN SANCHEZ GUEVARA, evaluador técnico de Liquidación de Obra, se dirige al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; alcanzando propuesta de directiva denominada: "Norma Procedimientos que regulan el cierre de oficio de proyecto de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial Cutervo en los años 2007 al 2023", concluyendo que es necesario establecer una directiva formal que regule el cierre de oficio de los proyectos de inversión ejecutados entre los años 2007 al 2023, por lo que la propuesta cumple con el marco legal vigente y se alinea con los lineamientos del invierte.pe.

Que, mediante INFORME N° D1459-2025-MPC/GDIOI, de fecha 06 de octubre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura se dirige al Gerente Municipal, alcanzando la propuesta de directiva denominada: "Norma Procedimientos que regulan el cierre de oficio de proyecto de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial Cutervo en los años 2007 al 2023".

Que, mediante MEMORANDO N° D554-2025-MPC/GM de fecha 10 de octubre del 2025, el Gerente Municipal se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal sobre propuesta de directiva denominada: "Norma Procedimientos que regulan el cierre de oficio de proyecto de inversión ejecutados por la Municipalidad Provincial Cutervo en los años 2007 al 2023".

Que, visto la necesidad de contar con un instrumento legal que faculte a la entidad el cierre de oficio de los proyectos de inversión pública y contando con la viabilidad técnica y legal por parte de las áreas competentes, resulta procedente aprobar la Directa denominada: "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL CIERRE DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO EN LOS AÑOS 2007 al 2023**", con la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N°D549-2025-MPC/OGAJ, de fecha 15 de octubre de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, remite el **proyecto de resolución**, el cual ha sido elaborado y emitido conforme a los principios legales y normativos vigentes. Dicho proyecto se sustenta en una exhaustiva evaluación y análisis efectuado por las áreas usuarias y competentes de la Municipalidad Provincial de Cutervo. En virtud de lo expuesto, el mismo que resuelve lo siguiente: APROBAR, la DIRECTIVA N° XXXXX, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL CIERRE DE OFICIO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
ALCALDÍA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"
"WATA TARINAPAQ, PERÚ SHUYUNCHIQPA WIÑAYNINTA WAQAYCHANANCHIQ"

PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO EN LOS AÑOS 2007 AL 2023"

Que, en mérito a lo expuesto y con las facultades conferidas por el inc. 6) del artículo 20 y 43 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la DIRECTIVA N°003-2025-MPC/A, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULAN EL CIERRE DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO EN LOS AÑOS 2007 AL 2023", que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cutervo cumplan estrictamente lo establecido en la Directiva aprobada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el monitoreo y supervisión del cumplimiento de la Directiva.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional de la MPC y comunicarla a todas las unidades orgánicas

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ
Alcalde
ALCALDÍA